Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-025
Versión: 03

DE:	**TN JUAN PABLO AMAYA TORRES** **Jefe de la Señalización del Río Magdalena**	**FECHA:**	**18/01/2021**
PARA:	**TN ANDREA FERNANDA GALINDEZ CABRERA** **Coordinador Intendencia Regional DIMAR N° 3.**	**No.**	**N/A**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", CAPITULO 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección 2. "Estructura y Documentos del proceso de contratación", Subsección 4 "Contratación directa", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Señalización Marítima del Río Magdalena - SEMAB, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima - DIMAR es la autoridad marítima colombiana encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

La Señalización del Río Magdalena – SEMAB de la DIMAR en cumplimiento de estas actividades, se encarga de asegurar de manera efectiva la disponibilidad del sistema de señalización marítima instalado desde el kilómetro 0 hasta el kilómetro 27 en el Río Magdalena, así como el de la marina de Puerto Velero en la ensenada de Trebal en el Departamento del Atlántico y el de la bahía de Santa Marta en el Departamento del Magdalena, como mecanismo para gestionar la seguridad a la navegación en jurisdicción del Estado Colombiano alineada al cumplimiento de normatividad nacional e internacional. Así mismo, suministra herramientas técnicas y asesora a las capitanías de puerto, a la fuerza pública, y las demás entidades públicas o privadas que requieran información sobre los sistemas de señalización adecuados para demarcar o señalizar un sitio específico que garantice la seguridad marítima integral, teniendo como objetivo principal el de fortalecer y mejorar sus capacidades, ajustándose a las directrices, los lineamientos nacionales e internacionales, y contribuyendo al desarrollo de la Nación.

En consideración a los expuesto, actualmente la Dirección General Marítima- DIMAR tiene inscritos ante el Departamento Nacional de Planeación el proyecto de inversión "*Fortalecimiento del Sistema de Seguridad Marítima y Fluvial*" con código BPIN 2018011000678 en pro de la renovación y Actualización del Sistema Nacional de Señalización del programa. Los cuales son ejecutados por vigencias, de acuerdo a la asignación de recursos en función de las prioridades institucionales. El proyecto de inversión de Dimar 2019-2029 aludido, que hace parte integral del estudio previo, fue descrito de la siguiente manera:

"Uno de los ejes principales de la autoridad marítima es garantizar la seguridad en la navegación, por lo cual es primordial implementar los mecanismos y herramientas para ejercer control de todas las actividades marítimas en las aguas y costas de Colombia con el fin de minimizar el riesgo asociado. Por lo anterior, se busca fortalecer la estructura Operativa-Misional de DIMAR de acuerdo a lineamientos internacionales dispuestos en el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima y en el Manual Internacional de los Servicios Aeronáuticos y Marítimos de Búsqueda y Salvamento establecidos por la Organización Marítima Internacional (OMI) y estándares internacionales proporcionados por la Asociación Internacional de Señalización Marítima (IALA) mediante la implementación de servicios especializados de sistemas comunicaciones, la ampliación de sistemas de control y vigilancia, la adquisición de software especializado para simulaciones y el fortalecimiento de la capacidad operativa para el ejercicio de Autoridad y el incremento de cobertura y de calidad de las ayudas a la navegación."

En concordancia con lo anterior, esta unidad de DIMAR requiere la contratación de los servicios de un técnico metalmecánico, electricista o carreras afines, para el apoyo en las actividades propias de los proyectos de inversión de reposición de faros, actualización de AtoN y demás actividades que se requieran, de acuerdo a su perfil, a lo largo de la jurisdicción de la Señalización del Río Magdalena, lo cual está relacionado con el proyecto de inversión en mención como se muestra a continuación:

CÓDIGO BPIN 2018011000678- "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL MARÍTIMA Y FLUVIAL A NIVEL NACIONAL"			
OBJETIVO GENERAL	**OBJETIVO ESPECIFICO**	**PRODUCTO**	**ACTIVIDAD**
Fortalecer la seguridad integral marítima y fluvial del país	Incrementar la disponibilidad de ayudas a la navegación marítima y fluvial	Servicio de señalización marítima y fluvial	Realizar mantenimiento a las ayudas a la navegación
			Realizar supervisión, seguimiento y gerencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y el Decreto 371 de 2021, resulta pertinente señalar que la Señalización del Río Magdalena de la DIMAR en la actualidad, no cuenta con personal de planta suficiente que abarque todas las iniciativas existentes y planteadas a corto y largo plazo para el área, toda vez el volumen de trabajo existente no se suple con el personal de planta asignado y de acuerdo a las actividades a realizar para el mantenimiento a las ayudas a la navegación, se hace necesario contar con el apoyo técnico en el área metalmecánica, eléctrica o afín, para ello, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el cumplimiento de los fines de la Entidad, el cual debe contar con las siguientes características

Ítem	Descripción
Estudios:	Técnico metalmecánico, electricista o carreras afines
Experiencia:	Mínimo de 06 meses de experiencia laboral

Así las cosas, se recomienda la contratación del Técnico **REFAEL PEREIRA MEJIA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.815.307** expedida en Arjona-Bolívar; teniendo en cuenta esta persona **cumple** con el perfil requerido, toda vez que acredita su idoneidad académica y experiencia suficiente para suplir las necesidades relacionadas en el presente estudio previo.

Con la presente contratación, es de mencionar que la satisfacción de la necesidad que presenta la Entidad queda satisfecha en un 82% tomando como referencia la vigencia fiscal del año 2022 y el recurso asignado y cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

La contratación de los servicios mencionados se encuentra aprobada en el Plan Anual de Adquisiciones 2022.

Finalmente, es de mencionar que la presente contratación cuenta con el aval del Grupo de Desarrollo Humano GRUDHU de la Dirección General Marítima – DIMAR, quien acredita a través de certificado No. **CERT 29-2021-2757 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU** que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades objeto del presente proceso de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión para la Señalización del Río Magdalena "SEMAB" de la Dirección General Marítima, en el área de metalmecánica y/o eléctrica de acuerdo a las necesidades de la unidad.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará para la Señalización del rio Magdalena, ubicada en la vía 40 # 85-2202 Barranquilla, no obstante, de acuerdo con las obligaciones establecidas para el desarrollo del Contrato, en caso de requerirse la prestación de los servicios en lugar diferente al aquí señalado (de acuerdo con las necesidades de la Entidad) la Dirección General Marítima - DIMAR asumirá los viáticos.

Para efectos Contractuales la suscripción del futuro Contrato se realizará de MANERA DIGITAL a través del Proceso de Contratación publicado por la Entidad- INRED3 en la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Nota: Cuando el futuro CONTRATISTA requiera desarrollar las actividades Contratadas en las Instalaciones de la Entidad (en desarrollo del Contrato que se suscriba), este deberá atender e Implementar todos los Protocolos de Bioseguridad Asociados a la Emergencia Sanitaria durante el tiempo de permanencia en las Instalaciones de la Dirección General Marítima - DIMAR, obligación que será vigente hasta que sean Modificadas las Medidas Decretadas por el Gobierno Nacional. (Art 16 del Decreto 491 de 2020).

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será desde el **20 de enero hasta el 19 de noviembre de 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de La Ley 80 de 1993.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN", de conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

"***Contrato de Prestación de Servicios.*** *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
73121507	*(73) Servicios de Producción Industrial y Manufactura*	*((12) Industrias del Metal y Minerales*	*15) Procesos de fundición y refinación y formado de metales*	*(07) Servicios de acabado en la transformación de metales*

2.7 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:*

(i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

2.8 TIPO DE ADJUDICACIÓN: La Señalización del Rio Magdalena de la Dirección General Marítima - DIMAR se permite recomendar la "Contratación Directa" del Técnico relacionado en el presente Estudio de Documentos Previos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde dentro del presente proceso de contratación es CONTRATACIÓN DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La norma antes mencionada establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Por lo anterior, la entidad debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del contratista, mediante los soportes y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

4.1.1 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL BIEN/ SERVICIO

En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

Modalidad de Selección	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Vigencia
Contratación Directa	Prestación de servicios técnicos metalmecánico, electricista o carreras afines para la Señalización Marítima del Rio Magdalena.	$ 23.539.890	2021
Contratación Directa	Prestación de servicios técnicos metalmecánico, electricista o carreras afines para la Señalización Marítima del Rio Magdalena	$23.540.000	2020
Contratación Directa	Prestación de servicios técnicos metalmecánico, electricista o carreras afines para la Señalización Marítima del Rio Magdalena	$20.228.793	2019

4.2 EXPERIENCIA ACREDITADA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, es decir, la contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad ha establecido que el factor que permite la mejor escogencia del personal a contratar recae en los conocimientos académicos y experiencia, que posea sobre la materia.

Se verificará la idoneidad del contratista quien deberá ser técnico metalmecánico, electricista o carreras afines, y con una experiencia general mínima de seis (06) meses.

Requisitos:

REQUISITO		OBSERVACION	CUMPLE
PROFESION	Técnico Metalmecánico, Electricista o carreras afines	Técnico en Instalaciones Eléctricas en Baja Tensión SENA- Barranquilla Atlántico	SI
EXPERIENCIA	Mínimo 06 meses de experiencia general.	• Intendencia Regional Dimar No.3 CONTRATO CPS-077-GINRED3-2021 DURACION: 14-01-2021 / 31-12-2021 OBJETO: Prestación de servicios técnicos metalmecánico, electricista o carreras afines para la Señalización Marítima del Rio Magdalena. • Intendencia Regional Dimar No.3 CONTRATO CPS-067-GINRED3-2020 DURACION: 13-01-2021 / 31-12-2021 OBJETO: Prestación de servicios técnicos metalmecánico, electricista o carreras afines para la Señalización Marítima del Rio Magdalena. • Intendencia Regional Dimar No.3 CONTRATO CPS-0016-GINRED3-2019 DURACION: 22-01-2021 / 13-12-2021 OBJETO: Prestación de servicios técnicos metalmecánico, electricista o carreras afines para la Señalización Marítima del Rio Magdalena.	SI

Conforme a lo anterior y al perfil descrito, se puede evidenciar que la abogada **RAFAEL PEREIRA MEJIA,** identificada con CC 3.815.307 expedida en Arjona-Bolívar, cumple con los criterios de selección, demostrando que cuenta con la formación académica y la experiencia requerida para satisfacer la necesidad descrita y ejecutar el objeto del contrato, además desarrolló a cabalidad las actividades y obligaciones contenidas en el contrato CPS-077-GINRED3-2021 y **cuenta con el estudio de seguridad realizado por la entidad para la vinculación antes mencionada**, lo que permite ahorrar trámites, tiempo y recursos en el proceso de contratación. Por consiguiente, no es necesario que GINRED3 haya obtenido previamente varias ofertas para este proceso de selección, tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4.3 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por **VEINTI DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte ($22.149.000,00, 00)** incluidos los impuestos y costos a que haya lugar.

Para establecer el valor a pagar como contraprestación de los servicios objeto del presente estudio, se tuvo en cuenta la Circular No. CR-20210175 de noviembre 02 de 2021, mediante la cual se determinó la Remuneración y tabla de equivalencias contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, vigencia 2022 en la Dirección General Marítima.

Mes	Valor
ENERO	812.130,00
FEBRERO	2.214.900,00

MARZO	2.214.900,00
ABRIL	2.214.900,00
MAYO	2.214.900,00
JUNIO	2.214.900,00
JULIO	2.214.900,00
AGOSTO	2.214.900,00
SEPTIEMBRE	2.214.900,00
OCTUBRE	2.214.900,00
NOVIEMBRE	1.402.770,00
Valor total	**$ 22.149.000,00**

Los Pagos anteriormente descritos, se encuentran sujetos al suministro por parte de la CONTRATISTA de los entregables establecidos en el Anexo Técnico del futuro Contrato en el tiempo y la cantidad requerida por el Supervisor de este, sujeto a la Asignación y Disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), previa Presentación del Acta de Recibo a Satisfacción debidamente firmada por el Supervisor del Contrato designado por la Entidad y previo cumplimiento de los demás requisitos definidos por la Entidad para el caso, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos en debida forma.

FORMA DE PAGO: : La Dirección General Marítima - DIMAR efectuará los pagos del servicio prestado en pesos colombianos mediante **PAGOS PARCIALES** que no podrán superar el valor total del contrato; los pagos están sujetos al suministro de los entregables establecidos en el anexo técnico por parte del contratista en el tiempo y cantidad requerida por el supervisor del contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y demás requisitos definidos para el caso; dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos en debida forma.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: De acuerdo con el régimen tributario del contratista, para el pago, deberá presentar factura, cuenta de cobro o informe de actividades. En caso de que corresponda a factura comercial, deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: Para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. En consecuencia, no habrá lugar a exigir a los contratistas de prestación de servicios suscritos con personas naturales la presentación de la planilla en físico. (Artículo 24 del Decreto Ley 2106 de 2019).

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 5: Corresponde al contratista cargar el informe de gestión/ cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de

compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Antes de cargar dicho documento en el SECOP II, se debe radicar en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Lo anterior, en concordancia con lo establecido por Colombia Compra a través del siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/content/envio-de-facturas-1

4.4 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la satisfacción de la necesidad la entidad cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
8622	06-01-2022	C-1504-0100-10-0-1504021-02	16	SSF	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE SEÑALIZACION MARITIMA Y FLUVIAL - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL MARITIMA Y FLUVIAL A NIVEL NACIONAL	**$22.149.000,00**

5. **DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN.** De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", resulta necesario que el proponente anexe los siguientes documentos de carácter jurídico, técnico y económico, así:

- Formato presentación de la oferta (Anexo)
- Hoja de vida del contratista
- Formato Único de la Hoja de Vida Persona Natural - Art. 1º Ley 190 de 1995
- Soportes que acrediten la formación académica y experiencia laboral, de acuerdo con la hoja de vida.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Ley 190 de 1995)
- Certificado de situación militar definida para hombres hasta los 50 años de edad - Art. 111 Decreto 2150 de 1995 - (Adecuación sistema Ley anti trámites).
- Fotocopia de la tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- Antecedentes Judiciales - Policía Nacional
- Registro Único Tributario - **RUT**.
- Documento de afiliación como trabajador independiente a una EPS - Art. 23 Ley 1703 de 2002
- Documento de afiliación como trabajador independiente a un Fondo de Pensiones - Art. 3 Ley 797 de 2003
- Certificación Bancaria
- Formato **SIIF**
- Compromiso Anticorrupción
- Certificado de aptitud medico laboral (vigencia 3 años).
- Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

6. **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el **"Anexo C"** del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. **GARANTÍAS:**

7.1 GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA GINRED3** identificada con **NIT 802.008.959-3,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 20% del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

El **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la Garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del Contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la Cláusula Penal Compensatoria de este Contrato.

El **CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía pactada dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del Contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal Contratante. Si al vencimiento de dicho término el **CONTRATISTA** no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último deberá dejar constancia que el Contrato no inició su ejecución.

A la Entidad Estatal no le serán oponibles por parte del Asegurador las Excepciones o Defensas provenientes de la Conducta del Tomador del Seguro, en especial las derivadas de las Inexactitudes o Reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la Contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras Excepciones que posea el Asegurador en contra de la **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDE AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

8. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.
3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva Garantía.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
8. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
9. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.
10. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
11. Custodiar y a la Terminación del presente Contrato devolver los insumos, y/o materiales que sean puestos a su disposición para la Prestación del Servicio.
12. El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado.
13. Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
14. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.
15. Desarrollar las actividades con oportunidad, que, de acuerdo con la Naturaleza y Perfil, sean requeridas para el cumplimiento y desarrollo del objeto Contractual.
16. Registrar y/o actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, al momento de la firma del Contrato, la Información relacionada con su Hoja de Vida.
17. Publicar de conformidad con el Plan de Pagos la factura y/o Cuenta de Cobro (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente Contrato.
18. El **CONTRATISTA** deberá guardar el debido respeto y buenas relaciones interpersonales, con el Supervisor, con los demás Contratistas, Funcionarios Públicos, Jefes de Áreas, y los Clientes Internos y Externos de la Entidad.
19. Responder por sus Actuaciones y Omisiones derivadas de la Celebración del presente Contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
20. Estar afiliado a los Sistemas de Pensión, Salud y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
21. Constituir la Garantía Única de que trata el presente Contrato, en este sentido, deberá responder por los impuestos que cause la Legalización del Contrato.
22. Durante la ejecución y desarrollo del presente Contrato, deberá contar con los medios Tecnológicos y Físicos para llevar a cabo el Cumplimiento del objeto Contratado.

23. Mantener Reserva sobre los asuntos que lleguen a su conocimiento debido a las actividades que desempeña.
24. Cuando el futuro CONTRATISTA requiera desarrollar las actividades Contratadas en las Instalaciones de la Entidad (en desarrollo del Contrato que se suscriba), este deberá atender e Implementar todos los Protocolos de Bioseguridad Asociados a la Emergencia Sanitaria durante el tiempo de permanencia en las Instalaciones de la Dirección General Marítima - DIMAR, obligación que será vigente hasta que sean Modificadas las Medidas Decretadas por el Gobierno Nacional.
25. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
26. El contratista se compromete a informar si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que generen conflictos de interés y que puedan afectar la sana ejecución del contrato.
27. Las demás actividades asignadas que tengan relación Directa con el objeto del Contrato, la Naturaleza y/o las actividades específicas del mismo.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del Contratante:
1. Recibir a satisfacción los Servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato;
2. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de **PAC** previstas para el efecto;
3. Tramitar diligentemente las Apropiaciones Presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato;
4. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007);
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista;
6. Suscribir el acta de Liquidación (si aplica)
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado;
8. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias;
9. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá Contrato los Servidores Públicos, contrata el Contratista o los Terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual;
10. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el Contratista;
11. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista;
12.Corresponde al Supervisor del Contrato cumplir con las funciones previstas en la Resolución No. 6302 del 2014, "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras", la Directiva Permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional o las Normas que la sustituyan. Para el cumplimiento de estas actividades la **CONTRATISTA** deberá Prestar todo el Apoyo que el Supervisor requiera, de conformidad con lo establecido en el Contrato.
13.Pagar los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales del contratista cuando se trate de riesgos de las clases IV y V a que hace referencia el Decreto-ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Para el caso de las demás clases de riesgo el pago corresponde al contratista (clases I, II y III).
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

10. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, Supervisión y Verificación Técnica y Administrativa del desarrollo y ejecución del Contrato, se encuentre a cargo del S2 Parra Balanta Diego del área de Servicio Generales de la Dirección General Marítima – **DIMAR** en la Señalización Marítima del rio Magdalena, quien cuenta con más de Dos (02) años de experiencia como se relaciona a continuación:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cedula	Celular	Correo electrónico
S2	Parra Balanta Diego Luis	SEMAB	1.107.046.557	3105814745	parrab@dimar.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONOMICO:

La Estructuración Técnica del presente Proceso de Contratación por idoneidad y experiencia, se encuentra a cargo del señor SJ JONH LEON RAMIREZ - Dirección General Marítima - **DIMAR** con más de dos años (2) años de experiencia en el área relacionada, como se relaciona a continuación:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Teléfono	Correo electrónico
SJ	JHON LEON RAMIREZ	SEMAB	79.811.885	3052857755	jleon@dimar.mil.co

11. ANEXOS.

11.1ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
11.2ANEXO B. CUADRO DE EQUIVALENCIAS
11.3ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,

Teniente de Navío **JUAN PABLO AMAYA TORRES**
Jefe de la Señalización del Río Magdalena
Dirección General Marítima – **DIMAR.**

SJ JOHN LEON RAMIREZ
APOYO SEMAB
Estructurador Técnico.

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Actividad	Valor Total
1.	Realizar trabajos tales como construcción y fabricación de boyas y estructuras en hierro, aluminio o acero inoxidable para faros.	**$22.149.000,00**
2.	Ejecutar en el modo, tiempo y procedimientos las actividades coordinadas con el supervisor del contrato para el cumplimiento del objeto contractual.	
3.	Soldar las láminas que han sido punteadas por otro soldador.	
4.	Aplicar soldadura en todas las elaboraciones y reparaciones de nuevas unidades que se adelanten en los talleres, y a las ayudas a la navegación instaladas, así como reparaciones que se presenten en el buque ARC "Ciénaga de Mallorquín".	
5.	Hacer mantenimiento preventivo, correctivo o periódico a las máquinas y ayudas a la navegación, responder por el buen uso del material asignado y máquinas en uso.	
6.	Ejercer actividades de electricista para la Señalización del Río Magdalena cuando se requiera en coordinación con el supervisor.	
7.	Demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato en coordinación con el supervisor.	

Nota. La Entidad se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, even cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

Atentamente,

Teniente de Navío **JUAN PABLO AMAYA TORRES**
Jefe de la Señalización del Río Magdalena
Dirección General Marítima – **DIMAR.**

ANEXO B "CUADRO DE EQUIVALENCIAS"

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico puede ser verificada en http://sistemas.dimar.mil.co/ingresar.aspx
Z09VhlOC Iash zVfG rxG o2Z8 M9s=

La seguridad es de todos | Mindefensa

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CIRCULAR

No. CR-20210175

Bogotá, D. C., 02/11/2021

PARA: Subdirectores – Coordinadores de Grupo – Capitanes de Puerto – Directores de Centros de Investigación – Comandantes Unidades a Flote – Coordinadores Grupo Intendencias Regionales, Jefes de Señalizaciones Marítimas y Gerentes de Proyectos

ASUNTO: Remuneración y tabla de equivalencias contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, vigencia 2022

CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEDE CENTRAL Y UNIDADES REGIONALES

Teniendo en cuenta que no existe capacidad total de personal de planta para realizar la totalidad de funciones requeridas por la Dirección General Marítima, se autoriza la celebración de contratos por prestación de servicios bajo el amparo del Decreto 1068 de 2015, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 2.8.4.4.5 Condiciones para Contratar la Prestación de Servicios; ... *"Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."

Por lo anterior se establece la siguiente tabla de honorarios para contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a celebrarse por gastos de

mento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico puede ser verificada en http://www.dimar.mil.co/autenticidad con el código: Z08VhbOC Iah 2VPG rxG o22B M9a=

funcionamiento e inversión para la vigencia 2022.

Tabla No. 1 Honorarios para contratos por prestación de servicios

Tipo de Honorarios	Honorarios Mensuales	Formación Académica
ASISTENCIAL	1.407.600	Bachiller (diploma o acta de grado).
TÉCNICO	1.966.500	Título de Técnico (diploma o acta de grado).
TECNÓLOGO	2.214.900	Título de Tecnólogo (diploma o acta de grado).
PROFESIONAL	3.084.300	Profesional titulado (diploma o acta de grado).
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4.057.200	Profesional titulado (diploma o acta grado) con especialización (diploma o acta de grado).
MAGISTER – ASESOR	6.106.500	Profesional titulado (diploma o acta grado) con maestría o doctorado (diploma o acta grado).

CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL PACÍFICO – CCCP

Se autorizan los siguientes honorarios mensuales para los contratos de prestación de servicios en el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico de la Dirección General Marítima, localizado en Tumaco; considerando la baja oferta de profesionales especializados en las funciones requeridas en la zona, lo que conlleva a la contratación de profesionales en zonas alejadas, presentándose incremento en el costo de vida por traslados a Tumaco y la situación de orden público en esta ciudad.

Se establece la siguiente tabla de honorarios para contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a celebrarse por gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2022, la cual fue acordada a fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales en esta zona del país.

Tabla No. 2 Honorarios para contratos por prestación de servicios – CCCP

Tipo de Honorarios	Honorarios Mensuales	Formación Académica
ASISTENCIAL	1.635.300	Bachiller (diploma o acta de grado).
TÉCNICO	2.194.200	Título de Técnico (diploma o acta de grado).
TECNÓLOGO	2.484.000	Título de Tecnólogo (diploma o acta de grado).
PROFESIONAL	3.436.200	Profesional titulado (diploma o acta de grado).
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4.181.400	Profesional titulado (diploma o acta grado) con especialización (diploma o acta de grado).
MAGISTER – ASESOR	6.189.300	Profesional titulado (diploma o acta grado) con maestría o doctorado (diploma o acta grado).

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez...
Z08VhI0C Ish zVG nN3 o228 M9s=

Documento firmado digitalmente

EQUIVALENCIAS EN LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la especificidad de los servicios requeridos por la Dirección General Marítima, se estable la siguiente tabla de equivalencias para el pago por los servicios profesionales y de apoyo a la gestión prestados a la Entidad. Lo anterior, amparado en el Decreto 1068 de 2015, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 2.8.4.4.5 Condiciones para Contratar la Prestación de Servicios.

Se autoriza el pago de honorarios establecidos en la Tabla No.1 como ASISTENCIAL; TÉCNICO; TÉCNOLOGO; PROFESIONAL; PROFESIONAL ESPECIALIZADO; PROFESIONAL MAGISTER / DOCTORADO / ASESOR respectivamente a quienes cumplan con por lo menos una de las siguientes características acuerdo tipo de honorarios, esto con el fin de homologar la experiencia.

Tabla No. 3 Tabla de equivalencias para contratos por prestación de servicios

Homologación de experiencia	Tipo de Honorarios
- Educación Básica Secundaria de cuatro grados con seis (06) meses de experiencia laboral específica.	ASISTENCIAL
- Bachiller con un (01) año de experiencia laboral especifica. - Bachiller con seis (06) meses de experiencia especifica cursando más de un (01) año de la carrera técnica.	TÉCNICO
- Bachiller con ocho (08) semestres cursados y aprobados de educación superior (Carrera profesional). - Titulo de técnico con cuatro (04) años de experiencia laboral especifica	TECNÓLOGO
- Titulo de Tecnólogo con ocho (08) años de experiencia laboral especifica. - Titulo de Técnico o Tecnólogo o haber aprobado mínimo ocho (08) semestres en ingeniería o carreras afines, conforme lo estipulado por COPNIA y mínimo doce (12) meses de experiencia laboral relacionada como desarrollador de software.	PROFESIONAL
- Profesional titulado (diploma o acta grado) con ocho (08) años de experiencia laboral especifica. - Titulo de Tecnólogo o haber aprobado nueve (09) semestres, o título profesional en ingeniería o carreras afines, conforme lo estipulado por COPNIA y mínimo cuatro (04) años de experiencia laboral relacionada como desarrollador de software.	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
- Profesional titulado (diploma o acta grado) con especialización (diploma o acta grado) y ocho (08) años experiencia profesional especifica. - Titulo profesional en ingeniería o carreras afines, conforme lo estipulado por COPNIA, con mínimo siete (07) años de experiencia laboral relacionada como desarrollador de software.	MAGISTER - ASESOR

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico puede ser verificada en http://gestiondocumental.dimar.mil.co/ZO8VRiOC Isah zVG rxG o22B M9a=
Documento firmado digitalmente

La anterior tabla de homologación aplicará siempre y cuando el Grupo de Desarrollo Humano - GRUDHU haya validado la pertinencia, idoneidad y necesidad del servicio requerido. Validación que será emitida acuerdo concepto por parte de la unidad donde el contratista prestará el servicio.

CUERPO DE INSPECTORES DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Según lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, artículo 2.4.5.16, Obligaciones Generales, donde dice: *"la persona natural o jurídica nacional o extranjera, pública o privada, que tenga autorización para realizar actividades de investigación científica o tecnológica en los espacios marítimos jurisdiccionales estará sujeta a las obligaciones que se especifican a continuación..."*

El literal "b" del mismo artículo establece: "*b) Embarcar al personal científico designado y al inspector nombrado por DIMAR para el control y supervisión de las operaciones autorizadas.*"

Así mismo, mediante Resolución Número (0937-2019) MD-DIMAR-SUBMERC-ARAP 21 de octubre de 2019 en su artículo 6.2.4.2. Servicios y tarifas de inspección, se establecen los tipos de Servicios de Inspección que podrán ser realizados y su correspondiente tarifa fija.

Con base en lo anterior, se autoriza la remuneración al Cuerpo de Inspectores para la vigencia 2022, así:

Tabla No. 4 Tabla de para contratos por prestación de servicios del Cuerpo de Inspectores

Tipo	Remuneración mensual
Oficial Supervisor del Estado Rector del Puerto (OSERP)	5.899.500
Inspector de Obra	5.899.500
Oficial Inspector del Estado de Abanderamiento (OFIAB)	5.402.700
Inspector de Naves, Artefactos Navales y Empresas	4.968.000
Inspector de la Seguridad Marítima en Puerto	4.968.000
Inspector de ayudas a la navegación	3.105.000
Inspector de concesiones	3.105.000
Auditor de Protección Marítima (APROM)	3.105.000
Inspector de Litorales	2.235.600
Inspector de Naves Menores	2.235.600
Técnico de apoyo ingresos y recaudos	1.987.200
Técnico Administrativo de Inspecciones	1.987.200

Para la exigencia de los títulos académicos y experiencia profesional, se deberán tener en cuenta las disposiciones legales que regulan la materia, y que resulten aplicables a la disciplina requerida.

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La verificación de su validez puede realizarse en http://www.dimar.mil.co/consultasenlinea
Z08VhI0C Iaah zVIG rxG o22B M9s=

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión deberán estar acordes con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones. Cuando se requieran aumentar el número de contratistas deberán ser presentados y aprobados por el Comité de Contratación de la Entidad, de acuerdo con la escala de perfiles y honorarios establecida.

Cuando la remuneración o requisitos de equivalencias fijadas no se ajusten a la tabla de remuneración mensual o de equivalencias para el pago de honorarios por los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el jefe de la dependencia solicitante deberá justificar ante el Ordenador del Gasto y el Coordinador del Grupo de Desarrollo Humano las razones de la necesidad, para lo cual GRUDHU emitirá un concepto de viabilidad. Lo anterior, teniendo en cuenta el Decreto 1068 de 2015, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 2.8.4.4.5 Condiciones para Contratar la Prestación de Servicios.

Atentamente,

Vicealmirante **JOSÉ JOAQUÍN AMÉZQUITA GARCÍA**
Director General Marítimo (E)

ANEXO C
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

PROBABILIDAD	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No.	1	2
Clase	General	General
Área	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Planeación
Tipo	Operacional	Operacional
descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	La Contratación no se realiza en el plazo estimado	El futuro contratista no cumple con las condiciones requeridas por la Entidad
Consecuencia de la ocurrencia del evento	El proceso de adquisiciones surte retraso en sus etapas	Contratación de un personal que no satisface las necesidades de la Entidad
Probabilidad	1	1
Impacto	1	1
Calificación	2 (Riesgo bajo)	4(Riesgo bajo)
Prioridad	d	d
A quien se le asigna?	Entidad	Entidad
Tratamiento/controles a ser implementados	Organizar prioritariamente la adquisición de los y servicios a cargo de la Entidad	Verificación por parte del usuario de las condiciones de experiencia e idoneidad del futuro contratista
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento — Impacto	1	1
Impacto después del tratamiento — Valoración del riesgo	2	2
Afecta la ejecución el Contrato	NO	SI
Persona que implementa el tratamiento	Jefe Contratos	Entidad
Fecha Inicio tratamiento	Recepción estudio previo	03/01/2022
Fecha término tratamiento	Suscripción del contrato	31/12/2022
Monitoreo y revisión — Forma de realizar monitoreo	Cronograma de procesos	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar
Monitoreo y revisión — Periodicidad monitoreo / Cuando?	Mensual	Permanente

No.	3.	4.	5.
Clase	General	General	Específico
Área	Interno	Temo	interno
Etapa	Planeación	contractual	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Social o político
descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Cambios en la normativa que modifique o impongan nuevas obligaciones al contratista	No allegar póliza de cumplimiento ni afiliación al sistema de riesgos	Suspensión de las actividades de obra como consecuencia de futuras emergencias sanitarias por la pandemia del COVID19.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Posible variación de las obligaciones contractuales	Retrasos del perfeccionamiento	**Incumplimiento o parálisis del contrato**
Probabilidad	1	1	4
Impacto	1	1	3
Calificación	4(Riesgo bajo)	4(Riesgo bajo)	7
Prioridad	d	d	Alto
A quien se le asigna?	Entidad	Contratista	ENTIDAD / CONTRATISTA
Tratamiento/controles a ser implementados	Durante la ejecución del contrato las partes deberán estar plenamente informada de los posibles cambios normativos que estén relacionados con el objeto del contrato	Contratista demora el perfeccionamiento por la firma del acta de inicio del acta de inicio y/o adquirir póliza	Seguimiento durante la ejecución y control por parte del supervisor y contratista durante el proceso, exigir al contratista el cumplimiento con las noemas expedidas por el gobierno nacional o autoridad encargada
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1	4
Impacto después del tratamiento – Impacto	1	1	3
Impacto después del tratamiento – Valoración del riesgo	2	2	7
Afecta la ejecución el Contrato	SI	SI	Alto
Persona que implementa el tratamiento	Entidad	Entidad	SI
Fecha Inicio tratamiento	03/01/2022	03/01/2022	SUPERVISOR / CONTRATISTA
Fecha término tratamiento	31/12/2022	01/15/2022	Fecha de entrega de los servicios
Monitoreo y revisión – Forma de realizar monitoreo	Verificar la necesidad de servicios y soportes del personal a contratar	Comunicación directa con el contratista	Monitoreo permanente por parte de la supervisión, así como entrega de informes del Contratista.
Monitoreo y revisión – Periodicidad monitoreo / Cuando?	Permanente	Firma del Contrato	Durante la ejecución del contrato

No.	6	7	8
Clase	General	General	General
Área	Interno	Interno	Externo
Etapa	Planeación	Selección	Contratación
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	No suscripción del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que satisfaga la necesidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transferencia – El bien o servicio que pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad
Probabilidad	4	1	2
Impacto	4	4	3
Calificación	4 (riesgo alto)	5 (riesgo medio)	5 (riesgo medio)
Prioridad	d	d	c
A quien se le asigna?	Entidad	Entidad	Proponente
Tratamiento/controles a ser implementados	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes – hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	3	1	2
Impacto después del tratamiento – Impacto	3	3	3
Impacto después del tratamiento – Valoración del riesgo	6 (riesgo alto)	4 (riesgo bajo)	5 (riesgo alto)
Afecta la ejecución el Contrato	SI	SI	NO
Persona que implementa el tratamiento	Asesor de contratación	Comité evaluador respectivo	Jefe División Presupuestal
Fecha inicio tratamiento	Con la llegada del estudio previo	Termino de evaluación de propuestas	Termino para la firma del contrato
Fecha término tratamiento	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Termino de adjudicación	Vigencia garantía de seriedad
Monitoreo y revisión – Forma de realizar monitoreo	Mediante acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo valor
Monitoreo y revisión – Periodicidad monitoreo / Cuando?	Cada vez que se requiera un estudio previo	Previo a la adjudicación	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

| No. | 9 | | |